

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

5967 *Orden JUS/216/2023, de 28 de febrero, por la que se corrigen errores y se modifican la Orden JUS/1321/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre, al Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema selectivo de concurso; y la Orden JUS/1322/2022, de 28 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre, al Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema selectivo de concurso-oposición.*

Advertidos errores en la Orden JUS/1321/2022, de 28 de diciembre, y en la Orden JUS/1322/2022, de 28 de diciembre, publicadas en el «Boletín Oficial de Estado», número 313, de 30 de diciembre de 2022, y al amparo de lo establecido en el art. 109.2. de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve:

Primero.

Modificar en el Anexo II del apartado II-A denominado «fase de concurso» el apartado A, referido a los títulos y grados académicos, en concreto en la página 190939 de la Orden JUS/1321/2022 donde dice: «Licenciatura o Grado relacionado con la especialidad por el que se opta (12 puntos)» debe decir: «Especialidad acreditada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, relacionada con el programa de la especialidad por la que se presenta (11 puntos)».

Segundo.

Modificar en el Anexo II del apartado II-A denominado «fase de concurso» el apartado A, referido a los títulos y grados académicos, en concreto en la página 190939 de la Orden JUS/1321/2022 donde dice: «Título de doctor (7 puntos) debe decir: «Título de Doctor relacionado con la especialidad por la que se presenta (7 puntos)».

Tercero.

Modificar en el Anexo II del apartado II-A denominado «fase de concurso» el apartado A, referido a los títulos y grados académicos, en concreto en la página 190939 de la Orden JUS/1321/2022 donde dice: Máster, experto universitario o especialista en disciplinas relacionadas con la actividad... debe decir: «: Máster, experto universitario o especialista en disciplinas relacionadas con la actividad y especialidad por la que se presenta.»

Cuarto.

Modificar en el Anexo II del apartado II-B denominado «fase de concurso» el apartado A, referido a los títulos y grados académicos, en concreto en la página 190956 de la Orden JUS/1322/2022 donde dice: «Licenciatura o Grado relacionado con la especialidad por el que se opta (9 puntos)» debe decir: «Especialidad acreditada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, relacionada con el programa de la especialidad por la que se presenta (7 puntos)».

Quinto.

Modificar en el Anexo II del apartado II-B denominado «fase de concurso» el apartado A, referido a los títulos y grados académicos, en concreto en la página 190956 de la Orden JUS/1322/2022 donde dice: «Título de Doctor (4 puntos)» debe decir: «Título de Doctor relacionado con la especialidad por la que se presenta (4 puntos)».

Sexto.

Proceder a publicar esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 2023.–La Ministra de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020 de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.